



RÍO GALLEGOS, 03 SET 2024

VISTO:

El Expediente MPCÍ-Nº 426.253/24; y

CONSIDERANDO:

Que, para dar respuesta a las demandas de los diferentes actores provinciales, y como Autoridad de Aplicación se aprueba por la nombrada Disposición Nº112/2024, el reglamento propio para los límites jurisdiccionales de la provincia, quedando conformando el Reglamento provincial de pesca deportiva de la temporada 2024/2025;

Que en el artículo 5 del reglamento provincial de pesca deportiva faculta a la Secretaría de Estado Pesca y Acuicultura a fijar el valor del arancel de las distintas categorías de los permisos de pesca deportiva de esta jurisdicción;

Que la actividad de pesca deportiva es un medio que conlleva al desarrollo social y emocional de las personas que la practican;

Que la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura es la Autoridad de Aplicación para otorgar la autorización correspondiente para el ejercicio de la pesca con fines recreativos deportivos, científicos y culturales en los ríos y lagos de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz;

Que el presente en encuadra dentro de las prescripciones de la ley Provincial de Pesca Nº 1464/82, el Decreto Nº 195/83 y Disposición Nº 112/24;

Que por lo expuesto se hace necesario dictar instrumento legal de práctica;

Por ello y atento al Dictamen DPAL-Nº 1581/24, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 06;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACION PESQUERA A/C DE LA
SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1º.- **FIJAR** los valores y/o aranceles de las distintas categorías de los permisos de pesca deportiva de la Provincia de Santa Cruz correspondiente a temporada 2024/2025.-

2º.- **ESTABLECER** que los valores de las distintas categorías son determinados de la siguiente manera:

1) Para pescadores argentinos o extranjeros residentes en el país.

(a) Permiso residente país diario (RP-D): \$ 4.000

(b) Permiso residente país semanal (RP-S): \$ 12.000

(c) Permiso residente país temporada (RP-T): \$ 15.000

(d) Permiso residente país menores, de 13 a 17 años inclusive, temporada (RPM-T): \$ 4.200

(e) Permiso residente país temporada, socio club (SC) \$7500 (con comprobante de pago mensual al día)

(f) Permiso para residentes país mayores de 65 años, jubilados, pensionados, menores de hasta 12 años y personas con discapacidad con acreditación oficial de tal (RP-JPM): sin cargo válido por dos temporadas.

(g) Permiso Único para Excombatientes de Malvinas Argentinas: Sin Cargo, en la provincia de Santa Cruz, sin fecha de caducidad, (presentando certificación de servicios prestados).



Ministerio de Producción,
Comercio e Industria



///-2-

Este permiso especial llevara el nombre del Ex combatiente, Teniente Coronel RUBEN OSCAR ZUNINO.

2) Para pescadores extranjeros no residentes en el país

(a) Permiso no residente país diario (E-D): \$ 45.000

(b) Permiso no residente país semanal (E-S): \$ 150.000

(c) Permiso no residente país temporada (E-T): \$ 250.000

3°.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a la Dirección de Pesca Continental, a la Dirección de Administración Pesquera, a la Secretaría de Estado de Turismo, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval de la Zona Mar Argentino Sur, Policía de la Provincia de Santa Cruz, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE. -




Téc. Fernando C. Marcos
Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIÓN

N°

119 /2024.-

*Es Copia Fiel
De Su Original*


Gabriela Figueredo
Directora General de
Rotocolización de Instrumentos Legales
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria